



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

11 DIC 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 59907/2017 mediante el cual la alumna **María Belén GARCÍA, D.N.I. N° 39.616.447**, solicita la rectificación del Acta de Exámenes N° 03864, Libro 00037, de fecha 30/11/2017, de la asignatura DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL (111).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 figura el registro de la regularidad obtenida por la alumna García en la materia, manifestando que no se presentó a rendir y a fs. 4 surge la calificación de 7 (siete), en relación a la mencionada estudiante, en copia fiel del Acta de Examen.

Que corrido el pertinente traslado al docente, el Prof. Cristian Altavilla manifiesta a fs. 05 vta. que por un error material e involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se colocó la calificación 7 (siete) a la alumna García, cuando la misma en realidad estuvo ausente conforme lo manifestado, correspondiéndole dicha calificación a la alumna **Ana Cecilia MANSILLA FRAGUEIRO, D.N.I. N° 40.750.367**, a quien por error se la consignó como ausente y que su rúbrica y calificación final fue inserta en el casillero equivocado, por lo que cabe hacer lugar a la rectificación solicitada.

Que a fs. 6 obra Dictamen N° 62/2017 suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la leyenda “Ausente” a la alumna María Belén García, y la calificación 7 (siete) a la alumna Ana Cecilia Mansilla Fragueiro.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

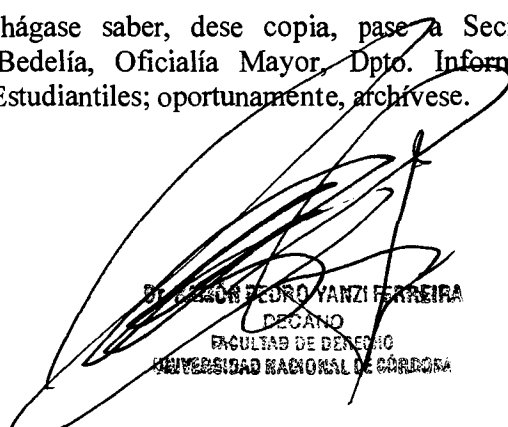
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes N° 03864, Libro 00037, de fecha 30/11/2017, de la asignatura DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL (111), reemplazando, en consecuencia, la errónea calificación 7 (siete) por la leyenda "Ausente" en el renglón correspondiente a la alumna **María Belén GARCÍA, D.N.I. N° 39.616.447**; y la leyenda "Ausente" por la calificación 7 (siete) en el renglón correspondiente a la alumna **Ana Cecilia MANSILLA FRAGUEIRO, D.N.I. N° 40.750.367**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DRA. DANIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. LEON PEDRO YANZÍ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM

1414

ES COPIA FIEL